

PRORROGA CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _______

25 OCT 2017

CONCEPCION,

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1º incisos cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3º del D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. Nº 557 de 1974; el artículo 89° del D.F.L. Nº1, de 2007, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; el artículo 4º de la Ley N° 18.696; el D.S. N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Nº 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones, aprobadas por Resolución Nº 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución Nº 740, de 4 de julio de 2003, modificada por Resolución Nº 92, de 28 de octubre de 2003, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta Nº 312, de 03 de noviembre de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, que aprobó el contrato de la Concesión Tres, celebrado con el concesionario Revisiones Bío Bío Limitada y que fue publicado en extracto en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2004; la Resolución Nº 288, de 26 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución Nº 120, de 10 de abril de 2014, y la Resolución Nº 104, de 30 de julio de 2015, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta Nº 475, de fecha 11 de noviembre de 2014, la Resolución Exenta Nº460, 03 de diciembre de 2015, la Resolución Exenta Nº 448 de 21 de diciembre de 2017 y Resolución Exenta Nº280 de 22 de junio de 2017 todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, que prorrogaron el contrato de la concesión Tres, celebrado con el concesionario Revisiones Bío Bío Limitada, y que fueron publicadas en extracto en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2014, del 28 de diciembre de 2015 y 06 enero de 2017; el acta de prórroga del contrato Ad Referéndum, de fecha 25 de octubre de 2017, suscrita por el concesionario antes señalado; la Resolución Nº1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde al Estado a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, regular y asegurar el correcto y continuo funcionamiento de los servicios públicos concesionados por su intermedio, tal como es el caso de los establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos.

2. Que, para el cumplimiento de estos fines, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones otorgó en el año 2003, una concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la Región del Bío Bío, suscribiéndose el respectivo contrato de la concesión tres con la empresa Revisiones Bío Bío Limitada, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 312, de 03 de noviembre de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío .



3. Que, atendido que la vigencia del contrato de concesión precedentemente señalado terminaba el 27 de noviembre de 2014, esta Secretaría Regional, a través de las Resoluciones Exentas N°475, de 11 de noviembre de 2014; N°460, de 03 de diciembre de 2016 y N°448, de 21 de diciembre de 2016, todas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio-Bio, prorrogó el contrato de la concesión tres (3) y la Resolución Exenta N° 280 de 22 de junio de 2017, que prorrogó la concesión tres (3) sólo respecto de las Plantas Revisoras AB 0809 de Talcahuano y B 0811 de la comuna de San Carlos, otorgándose esta última de ellas hasta el 31 de octubre de 2017 o hasta que comiencen a operar todos o parte de los establecimientos concesionados en virtud del llamado a licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para dicha región.

4. Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de Resolución N° 288, de 26 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N° 120, de 10 de abril de 2014, y la Resolución N° 104, de 30 de julio de 2015, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, llamó a una nueva licitación pública para otorgar cinco (5) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Bío Bío.

5. Que, a la fecha de término de la vigencia del contrato de concesión señalado en el Considerando 2 de la presente Resolución, aún no habrán entrado en operaciones los establecimientos de las nuevas concesiones, especialmente la correspondiente a la comuna de San Carlos, cuyo inicio de operaciones se estima, según lo establece la Resolución Exenta Nº 437 de 2017, de esta Secretaría Regional, para el mes de diciembre de 2017.

6. Que, de producirse en la Región del Bío Bío un período de carencia o sustancial disminución de los servicios que prestan estos establecimientos, los vehículos podrían verse impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89° del D.F.L. N° 1, de 2007, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia. Lo anterior afectaría el normal desarrollo de las actividades en la Región, debiendo esta autoridad, por tanto, adoptar determinadas medidas a objeto de prevenir dichos inconvenientes.

7. Que, frente a la situación descrita, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente y regular, de prorrogar el plazo de vigencia del contrato de concesión para la operación de las Plantas de Revisión Técnica de vehículos en la Región del Bío Bío.

8. Que, en resguardo del derecho del propio concesionario para cumplir sus fines específicos y contando con la concurrencia de la voluntad de éste para extender la convención que lo vincula, se ha suscrito con fecha 25 de octubre de 2017 un acta de prórroga del contrato de concesión entre esta Secretaría Regional y el representante legal de la concesionaria Revisiones Bío Bío Limitada, dejándose expresa constancia que esta extensión tiene la naturaleza jurídica de una autorización, no pudiendo en consecuencia el concesionario prorrogado, cuestionar la oportunidad y mérito de la Resolución que declare en su momento extinguida dicha prórroga.



RESUELVO:

la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región del Bío Bío, celebrado entre el concesionario Revisiones Bío Bío Limitada y la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, aprobado por la Resolución Exenta Nº 312, de fecha 03 de noviembre de 2004, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes Telecomunicaciones, respecto de la planta revisora ubicada en la comuna de San Carlos B-0811, hasta el día 30 de diciembre de 2017 o hasta que comiencen a operar todos o parte de los establecimientos concesionados en virtud del llamado licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta Región, a través de la Resolución Nº 288, de 26 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución Nº 120, de 10 de abril de 2014 y la Resolución Nº 104, de 30 de julio de 2015, cualquiera que ocurra primero, y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivan este acto administrativo, las que serán determinadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a su oportunidad y mérito, en forma discrecional, en ejercicio de sus potestades públicas.

2. MANTÉNGANSE en virtud de la presente prórroga, las demás estipulaciones, derechos, obligaciones, procedimientos y garantías que se contemplan en el contrato que se prorroga, según consta en el acta que se acompaña y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

SEREMI REGIÓN EL BIO BIO

CÉSAR ARRIAGADA LI

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO

CAL/BML/bml



MEMORANDUM DL Nº 576

Santiago, 28. NOV 2017

DE: **ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER**

JEFA DIVISION LEGAL

JEFA OFICINA DE PARTES A:

A fin de disponer su publicación en extracto en el Diario Oficial, se remite a esa Oficina de Partes, la Resolución Exenta Nº 483 y su correspondiente extracto, de fecha 25 de octubre de 2017; de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio, mediante la cual se "Prorroga Contrato de Concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Bío Bio".

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER

Jefa División Legal

Subsecretaría de Transportes

Oficina de Partes Centro de Documentación SS 37833